

# ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO, EFECTUADA EL SÁBADO VEINTIDÓS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.....

ACTA No. 006

En la Benemérita ciudad de Santa Rosa, a los veintidós días del mes de junio de dos mil diecinueve, previa convocatoria realizada por el Ingeniero Larry Ronald Vite Cevallos, Alcalde del cantón, se constituyeron en la sala de la alcaldía, los señores: ingeniero Larry Ronald Vite Cevallos, Alcalde del cantón, Dra. Paola Alexandra Grunauer Betancourt, Vicealcaldesa del cantón, Ing. Glenda Vanessa Imaicela Camacho, Prof. José Jerónimo Lozano Aguilar, Ing. Juan Carlos Medina Jiménez, Señor Javier Alexander Medina Noblecilla, Lcdo. Javier Leonardo Nieto Martínez y Dra. Cecilia Isabel Román Macas, Concejales Principales del cantón. Se cuenta con la presencia del Abogado Oswaldo Ignacio Arias García, Procurador Síndico Municipal, Abogado Edison Freddy Granda Orellana, Asesor de Alcaldía y Arquitecto Bolívar Ullauri Carrión, Jefe de la Unidad de Planificación Urbana y Ordenamiento Territorial (E). Actúa el Ab. Jorge A. Mendoza González, Secretario General Titular del despacho para tratar el siguiente orden del día:

1. Conocimiento y resolución sobre informes técnicos, jurídicos y lectura de comunicaciones.
2. Informe del señor Alcalde.

Al efecto el Ingeniero Larry Vite Cevallos, Alcalde del cantón, dispone que por Secretaría se constate el quórum reglamentario, constatado que fue no se encuentra presente la señorita concejala Ing. Glenda Vanessa Imaicela Camacho, con este antecedente se da por instalada la sesión siendo las ocho horas.

El señor Alcalde interviene y dice: agradeciendo su presencia, pongo a consideración de ustedes señores concejales el orden del día para proceder con esta sesión ordinaria de concejo, el mismo que fue aprobado por unanimidad.

Se da inicio al **PRIMER PUNTO** del orden del día referente al conocimiento y resolución sobre informes técnicos, jurídicos y lectura de comunicaciones.



Se da lectura al oficio Nro. 0386UPUOT, de fecha 31 de mayo del 2019, suscrito por el Arquitecto Bolívar Ullauri Carrión, Jefe de la Unidad de Planificación y Ordenamiento Territorial Municipal e Ingeniero Roberto Sánchez Valarezo, Técnico de Planificación Urbana, sobre la Partición Extrajudicial de un predio que solicitan los señores María Eugenia Padilla Galarza y Galo Samuel Ecuador Córdova Rivas, con fecha 16 de mayo de 2019, ubicado en la calle 30 de Agosto entre calle Tercera Longitudinal y calle Longitudinal, Sector: Lotización Sara Cavero, parroquia: Nuevo Santa Rosa. **INFORME TÉCNICO.-** Luego de citar todos los elementos técnicos concluimos que este predio no presenta inconsistencia técnica, ya que se encuentran dentro de los parámetros técnicos vigentes del GAD del cantón Santa Rosa, damos la factibilidad técnica al Concejo Cantonal para la partición extrajudicial de conformidad con lo que establece el artículo 473 del COOTAD.

**SECRETARÍA.-** Señor alcalde a las ocho horas con cuarenta minutos se incorpora a la sesión ordinaria de concejo, la señorita concejala Glenda Vanessa Imaicela Camacho.

De la misma manera se da lectura al informe de jurídico Nro. 132-2019, de fecha 12 de junio de 2019, suscrito por el Procurador Síndico Municipal sobre la Partición Extrajudicial, el mismo que dice:

Abg. Oswaldo Ignacio Arias García, **PROCURADOR SINDICO MUNICIPAL DE SANTA ROSA**, previo conocimiento y resolución del Ilustre **Concejo Cantonal** de Santa Rosa; en uso de las facultades que me confiere el **Art. 359 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización** el mismo que se encuentra vigente y de aplicación en el territorio el Ecuador desde el martes 19 de octubre del 2010, encontrándose publicado en el Registro Oficial 303 cuerpo legal que viene a reemplazar o derogar a la Ley Orgánica de Régimen Municipal expedida el 5 de diciembre del 2005 publicada en el Registro Oficial N. 159, emito el siguiente informe en derecho:

**PRIMERO:** Comparecen los señores: **MARIA EUGENIA PADILLA GALARZA** y **GALO SAMUEL ECUADOR CORDOVA RIVAS**, petición escrita dirigida a su autoridad, y por su intermedio, al Concejo Cantonal, solicita se le autorice la **PARTICION EXTRAJUDICIAL** de un predio ubicado:

**Dirección:** Calle 30 de Agosto entre calle Tercera Longitudinal y calle Cuarta longitudinal.

**Sector:** Lotización Sara Cavero



**Parroquia:** Nuevo Santa Rosa.

**Código Catastral:** 07-12-05-01-01-24-02-00

**Área de terreno C.R.P:** 200,00 m2.

**Área de terreno Lev. Plan.:** 200,00 m2.

**SEGUNDO:** Del libro de Propiedades N° 11658, Cod. Catastral/Rol/Ident. Predial. 07-12-02-01-01-24-02-00, que se acompaña de fecha **09 de Mayo del 2019**, conferida por el señor Registrador de la Propiedad del cantón se desprende la siguiente información registral: **Tipo de predio:** Inmueble Urbano. **Propietario(s):** **PADILLA GALARZA MARIA EUGENIA;** **Características y linderos registrales:** **DERECHOS Y ACCIONES DE UN SOLAR. Parroquia: SANTA ROSA. NORTE:** Calle 30 de agosto, con 10,00 mts. **SUR:** Solar No. 12, con 10,00 mts. **ESTE:** Solar No. 03, con 20,00 mts. **OESTE:** solar No. 01, con 20,00 mts. SOLAR localizado en la calle 30 de agosto entre calle tercera longitudinal y calle Cuarta Longitudinal, sector Lotización Sara Cavero, Cantón Santa Rosa-El Oro. Con una superficie total de 200.00 m2.

Este bien inmueble de acuerdo a los movimientos registrales, no soporta Gravamen (es) vigente (s).

**TERCERO:** Del oficio técnico No. **0386 UPUOT**, el 31 de Mayo del 2019, suscrito por el Arq. Bolívar Ullauri C. **JEFE DE U. DE PLANIFICACIÓN URBANA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**, se detallan las características del inmueble que se solicita la **Partición Extrajudicial** de un predio ubicado:

**Dirección:** Calle 30 de Agosto entre calle Tercera Longitudinal y calle Cuarta longitudinal.

**Sector:** Lotización Sara Cavero

**Parroquia:** Nuevo Santa Rosa.

**Código Catastral:** 07-12-05-01-01-24-02-00

**Área de terreno C.R.P:** 200,00 m2.

**Área de terreno Lev. Plan.:** 200,00 m2.

Con los antecedentes legales y técnicos anteriormente expuestos y en uso de las Atribuciones legales determinadas en la Ley, procede se **AUTORICE LA PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL** conforme a lo señalado en el artículo 473 del COOTAD y a los solicitantes seguir con el proceso de aclaración de linderos, mensuras y áreas del predio, salvo su mejor criterio y el de los señores concejales.

